

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre veintinueve del dos mil veintiuno.

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES:	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA EDELMIRA VANEGAS DE RODRÍGUEZ.
RADICADO:	05664 –31-10-011-2021-00533-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 760.
TEMAS Y SUB TEMAS:	La demanda cumple los requisitos formales.
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA.

Por intermedio de mandataria judicial, los señores **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA EDELMIRA VANEGAS DE RODRÍGUEZ**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto, procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho **Diana Estela Zuluaga Castaño**, quien se identifica con T.P. **186.410** del C.S de la J. para que represente a quienes le confieren poder conforme las atribuciones dispensadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93f82cdda5364b544598ae08d2f9fea1bb1e81eb4cf8adb3be16453a
f875f337**

Documento generado en 01/12/2021 03:37:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**